

SERVICIO DE TRADUCCIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- a) Servicios de traducción a euskera de la documentación de la sociedad y, ocasionalmente, a las lenguas de uso habitual en la Unión Europea.
- b) Nº de Expediente: 006-09

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación:

Consejo de Administración de G.H.K., S.A.

Mesa de contratación:

Presidente: Presidente del Consejo de Administración.

Vocales:

- Consejero de G.H.K.
- Consejero de G.H.K.
- Consejero de G.H.K.

Secretario: Secretario del Consejo

3.- CONDICIONES DETALLADAS DE LA EJECUCIÓN

Señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

1 año desde la formalización del contrato, susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de 1 año.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

140.000,00 euros IVA no incluido, para la duración total del contrato, incluidas prórrogas.

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares a partir de la 1ª anualidad, si hubiera prórroga.

6.- FORMA DE PAGO

Mediante transferencia bancaria a los 90 días de la fecha factura. Se emitirá una factura mensual, que recoja la totalidad de los trabajos realizados en el mes.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego

9.- GARANTÍA

No se exige garantía provisional. Definitiva: 5% del presupuesto total del contrato que se exigirá a la empresa adjudicataria.

10.- RECEPCIÓN DEL TRABAJO Y PLAZO DE GARANTÍA

No se establece un plazo de garantía mayor que el propio de duración del contrato.

11.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A. (GHK, S.A.)

Portuetxe nº16- Edificio Blanca Vinuesa, 5ª planta, oficina 502.

20018 Donostia- san Sebastián

Hora límite presentación 13:30 horas

12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

13.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato se adjudicará a aquel licitante cuya oferta técnico-económica haya obtenido una mayor puntuación, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

14.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Certificado de Clasificación de la empresa licitadora en el Grupo T, Subgrupo 5, categoría B del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el equivalente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1.- Objeto de la contratación.

Constituye el objeto del contrato la prestación a G.H.K., S.A. de los servicios indicados en el apartado 1 de la carátula.

2.- Condiciones detalladas de la ejecución.

Los trabajos habrán de realizarse en el modo que se indica en el pliego de prescripciones técnicas, al que se remite el apartado 3 de la carátula.

3.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será el fijado en el apartado 4 de la carátula.

4.- Presupuesto del contrato y partida presupuestaria.

El presupuesto máximo de ejecución del contrato y su partida presupuestaria son los que figuran en los apartados 5 y 6 de la carátula, respectivamente.

5.- Revisión de precios.

El precio del contrato será objeto de revisión anual conforme al incremento anual que experimente el Índice de Precios al Consumo estatal, y que será aplicable, en su caso, a la prórroga. Sólo procederá la revisión de precios cuando el contrato se hubiese ejecutado, como mínimo, en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su ejecución, de tal modo que el primer 20% y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

6.- Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante el procedimiento y forma que se establecen en los apartados 8 y 9 de la carátula, recayendo la adjudicación sobre la proposición que en su conjunto sea considerada más beneficiosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de G.H.K., S.A. de declarar desierto el concurso.

7.- Presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Los pliegos y el proyecto se podrán obtener en las oficinas de GHK., sitas en San Sebastián, Portuete, núm. 16, 5ª planta. La documentación será entregada en soporte informático mediante CD/DVD. Adicionalmente, el perfil del contratante y los pliegos administrativos serán accesibles en Internet: www.ghksa.net

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, telefax, o telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, indicando en el reverso de los mismos los siguientes datos:

a) El sobre de que se trate:

- SOBRE Nº1 – CAPACIDAD Y SOLVENCIA
- SOBRE Nº2 OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
- SOBRE Nº3 – CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR / PROPUESTA TÉCNICA)

8.- Documentación a presentar.

8-1.: SOBRE 1 Documentos acreditativos de la capacidad y solvencia del licitador.

8-1.1-A) Documentos acreditativos de la capacidad.

- **Personas físicas** (empresarios individuales o profesionales):

* Documento Nacional de Identidad (o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente).

- **Personas jurídicas:**

* Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación mercantil. Se presentarán asimismo los estatutos de la entidad.

* Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación mercantil.

- **Documentos comunes a las personas físicas y jurídicas.**

* Declaración responsable, según modelo que figura como ANEXO I del presente pliego, de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

* Copia del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba el modelo de declaración y la proposición económica en nombre de la empresa y poder bastante al efecto. Igualmente, aquellos ofertantes que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, , podrán presentar copia del certificado expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación de los dos apartados anteriores.

8-1.2-B) Documentos acreditativos de la solvencia.

La solvencia económico-financiera y técnico-profesional se acreditará mediante los documentos indicados en el apartado 14 de la carátula.

8.2.: SOBRE 2: Oferta económica.

8-2.-1.- Oferta económica, ajustándose al modelo establecido en el ANEXO 2.

8.3.: SOBRE 3: Documentos relativos a la oferta técnica.

8-3.-1.- Oferta técnica, incluyéndose los documentos relativos a las circunstancias objeto de valoración conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La documentación de este sobre podrá presentarse en original o copia simple, si bien la administración, a la hora de evaluar las ofertas, podrá solicitar al licitante la presentación de los documentos originales a fin de comprobar su veracidad.

8-3.-2.- Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios (U.T.E.), cada uno de los que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad de obrar y su solvencia. Igualmente, deberán presentar un escrito de proposición, en el sobre 2, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos en la U.T.E. y el nombramiento del representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. En el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

8-3.-3.- La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres 1,2 y 3, así como de los que se puedan exigir en el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose que la

falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido; debiendo indemnizar, además, a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

9.- Calificación previa de la documentación administrativa.

1. Los servicios técnicos de GHK procederán primeramente a la apertura del sobre nº 1 y a la calificación de los documentos en él contenidos. Si observaren defectos u omisiones subsanables, concederán un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los mismos.

2. La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la misma, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3. La apertura del sobre nº3 (CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR / PROPUESTA TÉCNICA) correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente se llevará a cabo en un acto de carácter público, que deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (sobre nº1- capacidad y solvencia). Este acto se celebrará en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil del contratante y en la notificación que se curse a los licitadores admitidos.

4. La apertura del sobre nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las proposiciones admitidas se realizará, tras las actuaciones precedentes, en acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil del contratante y en la notificación que se curse a los licitadores admitidos.

Las proposiciones se someterán, en días posteriores, a estudio y valoración por los servicios técnicos, que emitirán su informe a la mesa de contratación, quien motivadamente elaborará propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de GHK.

La propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación será objeto del correspondiente informe jurídico.

10.- Adjudicación.

1.-La Mesa de Contratación, procederá, con posterioridad a la apertura de plicas, al estudio de las ofertas presentadas, proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación a la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios de valoración y su ponderación que a continuación se señalan, sin atender exclusivamente al valor económico de la oferta y pudiendo, en todo caso, declarar desierta la contratación.

Asimismo, la Mesa podrá recabar los informes técnicos que resulten precisos para la valoración de las proposiciones.

2.- Valoración de las ofertas

2.1 Oferta técnica: 80 puntos

Alderdi teknikoak Aspectos técnicos	Balorazio irizpideak Criterios de valoración	Puntuak Puntos
1. Itzultzaile lantaldea / Equipo de traductores		35
a) Itzultzaile kopurua Número de traductores	Kontratuaren xedea betetzeko gaitasuna, prestakuntza eta esperientzia duten itzultzaileen kopurua baloratuko da Se valorará el número de traductores con capacitación, formación y experiencia para la consecución de los fines del contrato	10
b) Itzultzaileen prestakuntza eta esperientzia Formación y experiencia de los traductores	Aurkeztutako itzultzaileen prestakuntza eta esperientzia baloratuko da Se valorará la formación y experiencia de los traductores propuestos	10
c) GHK SAren premiazko dokumentuak itzultzeko pertsona kopurua Nº de traductores disponibles para traducir documentos de urgencia para GHK SA	Itzultzeko dokumentu bolumen handiko boladetan, GHK SA- ko itzulpenak egiteko, itzultzaile talde baten dedikazioa baloratuko da. Se valorará la dedicación de un equipo de traductores que en los días de mayor volumen de documentación a traducir, se dediquen exclusivamente a los documentos de GHK, SA	15
2. Zerbitzuaren ezaugarriak / Características del servicio		35
a) Itzulpen ahalmena Capacidad de traducción	Enpresak egunero itzul dezakeen bolumenaren estimazioa baloratuko da Se valorará la capacidad estimada por la empresa de volumen de traducción diario	25
b) Hizkuntzak Lenguas	Enpresak itzulpen zerbitzua zein hizkuntzatatik eta zein hizkuntzara eman dezakeen baloratuko da Se valorarán las lenguas desde las que y a las que la empresa puede ofrecer servicio de traducción	5
3. Baliabide teknikoak / Recursos técnicos		15
a) Tresneria informatikoa Útiles informáticos	Enpresak bere esku dituen informatika hornigaiak (hardware eta software) eta komunikaziozkoak baloratuko dira Se valorará el equipamiento informático (hardware y software) y de comunicaciones con los que cuenta de propia mano la empresa	7
b) Formatu desberdinetara egokitzea Adaptación a formatos diversos	Formatu desberdineko dokumentuak itzultzeko gaitasuna (testu trataerak, kalkulu orriak, aurkezpenak, HTML, XML, PDF...) Se valorará la posibilidad de traducir documentos con formatos diversos (tratamientos de texto, hojas de cálculo, presentaciones, HTML, PDF...)	3
c) Itzulpen memoria tresnak Herramientas de memoria de traducción	Itzulpen memoriako tresna informatikoak erabiltzeko gaitasuna baloratuko da: Se valorará la capacidad de utilizar herramientas informáticas de memoria de traducción:	
	<ul style="list-style-type: none"> • enpresari buruzkoa de la empresa 	2
	<ul style="list-style-type: none"> • proposatutako itzultzaileei buruzkoa de los traductores propuestos 	3

2.2 Proposición económica: 20ptos.

La puntuación se concederá de la siguiente manera:

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas,

se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a P_{máx} puntos.

P2 – El correspondiente al Precio Base de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Puntuación mínima correspondiente al Precio Base de Licitación

$$P_{\min} = P_{\max} \times (1 - B_{\max})$$

(B_{max} = Baja máxima)

El precio base de licitación es 21,40 euros por página, IVA excluido. Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Precio Base licitación y la oferta económica, dividida por el Precio Base de licitación.

Se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones base admitidas y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico.

3.- Adjudicación provisional: El Órgano de Contratación competente, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, procederá a la adjudicación del contrato en un plazo máximo de dos meses desde la apertura de proposiciones.

La resolución será notificada a todos los participantes y, en el caso de que el apartado 10 de la carátula haya previsto la constitución de garantía provisional, ésta será devuelta a quienes no hayan resultado adjudicatarios.

En caso de que el adjudicatario propuesto incumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la adjudicación definitiva y la formalización del contrato, el Consejo de Administración de G.H.K., S.A. podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

12.- Garantía definitiva y formalización del contrato

1.- Acusado recibo de la notificación de la adjudicación provisional, el contratista, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOG, o en su caso, en el perfil del contratante, deberá aportar los documentos que se indiquen en el acuerdo de adjudicación provisional, y entre ellos, el que acredite haber constituido a favor de G.H.K., S.A. la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

Cuando la adjudicación recayera en un licitador cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, la garantía definitiva ascenderá al 20% del precio de adjudicación del contrato.

2.- A título orientativo se informa que antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos en la forma que se especifique en el acuerdo del órgano de contratación:

- Requerir al adjudicatario provisional, para la realización de las actuaciones que se señalan a continuación:
- Aportar certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Pago de anuncios de la contratación.
- Aportar copia de póliza de seguros vigentes que figuran en los pliegos.
- Efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, indicándose en la relación, personas asignadas, puesto de trabajo o cargo, funciones a desarrollar en el contrato y dedicación concreta. Asimismo, se detallarán los medios técnicos comprometidos, en su caso.

3.- El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes al que se produzca la adjudicación definitiva.

El contrato se formalizará en documento privado. No obstante se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13.- Ejecución del contrato.

1.- Además de las obligaciones de constituir la garantía definitiva y formalizar el contrato, así como de las demás que se contienen en el presente pliego y en la restante normativa de aplicación, el contratista deberá entregar en los plazos y lugares que G.H.K. S, A. le indique los informes que le sean solicitados.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que se derivan del contrato o de las condiciones contenidas en la propuesta formulada, habilitará a G.H.K., S.A. para la resolución del contrato, exigir su estricto cumplimiento o la imposición de penalidades económicas proporcionales a las obligaciones incumplidas, en los términos que a este respecto previene le LCSP, que resulta de aplicación por remisión expresa de los Pliegos reguladores de este contratación, en sus artículos 196, 198 198 y 206..

Las medidas a adoptar cuando se constate la existencia de algún incumplimiento vendrán determinadas por la gravedad de la conducta y de las consecuencias de dicho incumplimiento, según la ponderación que al efecto realice G.H.K., S.A..

Las penalidades que puedan imponerse se harán efectivas a través de la reducción que se efectúe, por su importe, en las facturas que gire el adjudicatario, o contra la garantía definitiva constituida.

La cuantía de las penalidades a imponer será de 300 a 3.000 euros en función de la gravedad del incumplimiento, reiteración o perjuicio económico producido, el cual habrá de ser indemnizado en todo caso.

2.- La fecha de comienzo de los trabajos será el día siguiente al de la formalización del contrato. Dichos trabajos habrán de ejecutarse con sujeción al pliego de prescripciones técnicas, al programa presentado por la empresa, en su caso, y a lo establecido en el presente pliego y en el propio contrato.

En lo no previsto en los mencionados documentos será de aplicación la legislación a que se hace referencia en la cláusula 19 del presente pliego, LCSP y en lo que resulte de aplicación el RGCAP.

3.- G.H.K., S.A., se reserva el derecho de control y seguimiento del contrato, así como del cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para G.H.K., S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista quedará obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo o medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato así como a contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, debiendo cumplir con respecto a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral.

4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 199 de la LCSP

El cumplimiento de los plazos de ejecución del trabajo se regirá por lo dispuesto en los artículos 196 y ss. de la LCSP.

El adjudicatario podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio con terceros sometida al cumplimiento de los requisitos que a este respecto establecen los arts. 210 y ss.

14.- Abonos al contratista.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, de los trabajos que realmente ejecute. Dicho abono se hará efectivo mediante transferencia bancaria, en el modo indicado en el apartado 7 de la carátula del presente pliego.

15.- Extinción del contrato.

El contrato administrativo se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

El cumplimiento del contrato tendrá lugar mediante la correcta ejecución de los trabajos, una vez examinados y comprobados éstos por los representantes de G.H.K., S.A., quienes emitirán su informe favorable, con propuesta de aceptación, si los encuentran conformes. A partir de ese momento comenzará a computar el plazo de recepción y garantía de las prestaciones.

La resolución del contrato se producirá por incumplimiento del mismo o de las cláusulas del presente pliego, así como por las causas indicadas en los arts.206 y ss de la LCSP además de las previstas expresamente en el articulado de este pliego.

16.- Devolución de la fianza.

La fianza definitiva se devolverá -si no existe responsabilidad pendiente en contra del adjudicatario- tras la finalización del plazo de garantía indicado en el apartado 10 de la carátula. Dicho plazo comenzará a contar desde la recepción de los trabajos por parte de la administración, que tendrá lugar dentro del plazo indicado en dicho apartado.

17.- Normativa aplicable.

El contrato se registrará:

En cuanto a su adjudicación y preparación:

- Por las cláusulas del presente pliego y las especificaciones de su carátula, que forma parte integrante del mismo, así como por lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, y por la aplicación, en lo que resulte, de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción, por lo previsto expresamente a este respecto en los Pliegos reguladores de esta contratación, por la legislación mercantil y procesal y supletoriamente por la legislación administrativa.

La aplicación de la LCSP, respecto a los efectos y extinción, sólo se hará en los supuestos para los que expresamente se prevea en este Pliego.

18. Jurisdicción y competencia

Los litigios derivados del contrato, se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que G.H.K., S.A. tenga su sede.

ANEXO I.

**DECLARACIÓN SOBRE LA NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña _____, con documento oficial de identidad número (DNI si español) _____, en nombre (propio) o (de la empresa que representa),

_____, con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) _____, con domicilio social en _____ y domicilio

fiscal en _____, según poder bastanteado que se adjunta, enterado del anuncio publicado en _____ del día ____ de _____ de _____ relativo a la licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de prestación de los servicios, declara bajo su personal responsabilidad:

■ Que el empresario, en el caso de personas físicas, o la empresa, sus administradores y representantes, en el caso de personas jurídicas, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

■ Que el empresario o empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con las circunstancias expresadas en los artículos 13 y 14 de la RCAP,.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en, a (...) de (...) de 2009

En Donostia – San Sebastián, a _____ de de 2009

Fdo.

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña __, con documento oficial de identidad número (DNI si español),
en nombre (propio) o (de la empresa que representa), con domicilio social en _____ domicilio
fiscal en _____

DECLARA

Primero - Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del contrato de prestación de los servicios por un precio de
_____ euros por página, IVA excluido.

A los efectos del presente concurso, se considera **una página la compuesta por 1800 caracteres**, incluidos los espacios en blanco entre palabras y los retornos de párrafo.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 129.5 de la LCSP, se hace constar que el importe del IVA que debe ser repercutido es de _____ (en letra y número) euros por página.

Segundo.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que expresamente asume y acata en su totalidad como parte integrante del contrato.

Tercero. - Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

Cuarto- Que se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y tributaria.

En Donostia – San Sebastián, a _____ de de 2009

Fdo.

